

DECRETO 1247 DE 1982

(mayo 3)

por el cual se autoriza a unas entidades descentralizarlas para participar en una sociedad comercial.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades que le confieren los artículos 29 del Decreto 1050 de 1968 y 21 de Decreto 130 de 1976, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los planes del Gobierno Nacional para el sector del carbón es necesario fomentar la exploración y explotación de este mineral, para satisfacer los consumos de carácter regional en los Departamentos del Valle y el Cauca;

Que se ha promovido la constitución de una sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, con el fin de impulsar y desarrollar los nuevos proyectos mineros en los Departamentos antes mencionados;

Que por Resolución número 0935 de 10 de marzo de 1982 el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, CVC, autorizó a esta entidad para participar como socia en la antedicha empresa, con un aporte equivalente a diez y siete millones de pesos (\$ 17.000.000.00);

Que la Junta Directiva de Carbones de Colombia, S. A., CARBOCOL, en su sesión de 8 de marzo de 1982 autorizó, igualmente, al Gerente para suscribir acciones en la misma sociedad también por la suma de diez y siete millones de pesos (\$ 17.000.000.00);

Que de conformidad con el artículo 29 del Decreto 1050 de 1968 y 21 del Decreto 130 de 1976, para que las entidades descentralizadas del orden nacional puedan participar entre sí o con particulares en sociedades comerciales, deben ser autorizadas por la ley o por decreto del Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase a Carbones de Colombia, S. A., CARBOCOL, y la Corporación Autónoma Regional del Cauca, CVC, para participar en una sociedad de economía mixta, cuyo objeto será la exploración, explotación, beneficio, transformación y comercialización de carbón, que se denominará “Productora de Carbón de Occidente, S. A., PROCARBON.

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, a 3 de mayo de 1982.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Minas y Energía,
Carlos Rodado Noriega.

El Jefe del Departamento Nacional de Planeación,
Federico Nieto Tafur.